ASPECTOS DE LA MORFONOLOGÍA DEL DIMINUTIVO - ITO

1. Queremos explorar en esta ponencia algunos fenómenos que caben dentro del campo de la morfonología de los diminutivos terminados en —*ito*(a) [1]. De modo específico, nos proponemos examinar el tratamiento que debiera dárseles, en una gramática generativo-transformacional, a los diminutivos ejemplificados en (1) :

(1) (a) vallecito, tallecito, bailecito, callecita, nubecita, avecita, pobrecito(a), verdecito(a), etc.
(b) patiecito, labiecito, vidriecito, lluviecita, bestiecita, lengüecita, seriecito(a), limpiecito(a), etc.
(c) pueblecito, vientecito, sueñecito, siestecita, huertecita, fiestecita, nuevecito(a), tiernecito(a), etc.

En (1a), el diminutivo procede de un substantivo o adjetivo [2] bisílabo terminado en —*e* [3] ; en (1b), de un substantivo o adjetivo bisílabo terminado en los diptongos —*io*, —*ia* o —*ua* ; y en (1c), de un substantivo o adjetivo bisílabo cuya primera sílaba contiene los diptongos *ei*, *ie* o *ue*, y cuya última sílaba termina en —*o* o en —*a*.

Hay que hacer notar que la especificación « bisílabo » es crucial en estos casos, pues los diminutivos de trisílabos o polisílabos que satisfacen las condiciones anotadas anteriormente se comportan de modo diferente, como puede apreciarse en los ejemplos siguientes : *hambrecita* frente a *alambrito* (y no **alambrecito*) [4] (1a) ; *noriecita* frente a *zanahorita* (y no **zanahoriecita*) (1b) ; *vientecito* frente a *pimientito* (y no **pimientecito*) (1c).

1. Elegimos este diminutivo porque es el de mayor extensión en el mundo hispano, así como también porque las reglas que se aplican a él son también válidas para los otros sufijos diminutivos *-illo*, *-ico*, *-uelo*.
2. No mencionamos adverbios ni gerundios, que también aceptan diminutivos, por no haber ejemplos que quepan dentro de los diminutivos de (1).
3. Por razones de orden práctico, en lugar de la notación generativa en rasgos fonológicos organizados en matrices (cf. Schane 1973), utilizaremos la notación ortográfica convencional, que subrayaremos. Usaremos también a veces notación fonética, que encerraremos en barras tranversales.
4. El asterisco delante de un formativo indica agramaticalidad.

2. Descripciones tradicionales, como las de la Real Academia Española (1931) o Ramsey (1956), consideran que todos los diminutivos de (1) se pueden describir mediante el aditamento del incremento —*ecito*(a) al substantivo o adjetivo correspondiente, el cual siempre pierde su vocal final. Así, una forma tal como *bailecito* se deriva de *bail*+*ecito*, en que la raya transversal indica la aplicación de la regla de elisión vocálica.

En Rojas (1974), sin embargo, se muestra que las cuatro variantes diminutivas mencionadas tradicionalmente — *-ececito*(a), *-ecito*(a), *-cito*(a) e *-ito*(a) — no deben considerarse, como lo hace, por ejemplo, la Academia, como unidades de igual rango en la descripción gramatical, sino como manifestaciones superficiales de una misma forma de base — *-ito*(a)[5] — y que las diferentes variantes son el resultado de la aplicación de varias reglas fonológicas.

Ahora bien, si la forma de base de los diminutivos es *-ito*(a), la solución tradicional de los diminutivos de (1) debe reformularse en los siguientes términos : el diminutivo *-ito*(a) se agrega al substantivo o adjetivo correspondiente y se aplican, en este orden, una regla que inserta *-ece-* delante del diminutivo y otra que elide la vocal final del substantivo o adjetivo. La derivación (2) ilustra el proceso que acabamos de describir :

(2)	valle+ito	patio+ito	siesta+ita	Forma de Base (FB)
	valle+ec+ito	patio+ec+ito	siesta+ec+ita	Inserción de *-ec-*
	vall +ec+ito	pati +ec+ito	siest +ec+ita	Elisión vocálica
	vallecito	*patiecito*	*siestecita*	Forma Terminal (FT)

Mostraremos que la formulación tradicional no es la más económica ni la que mejor explica el comportamiento de los diminutivos de (1). En las secciones que siguen propondremos una descripción, esperamos, más adecuada de estos diminutivos, así como también una posible explicación de su comportamiento.

3. En lo que respecta a los diminutivos de (1a), no vemos la necesidad de postular dos reglas en su derivación : inserción de —*ec*— y elisión vocálica. Es mucho más simple considerar que estos diminutivos están sujetos a una regla de inserción de *-c-* —insértese *-c-* delante del diminutivo en bisílabos terminados en *-e*—, regla que, por lo demás, se necesita independientemente del tratamiento de los diminutivos de (1a), como la misma solución tradicional lo reconoce al mencionar a *-cito*(a) como uno de los incrementos dimi-

5. En realidad, Rojas (1974) propone como forma de base *-it-* seguido de una marca morfológica que será convertida más tarde en las vocales — *-o* o-*a*. Para economizar, se adopta aquí la abreviación *-ito* (*a*).

nutivos (*cf.* por ejemplo, *amor-amorcito*). Así, la derivación de los diminutivos de (1a) es :

(3)	valle+ito	FB
	valle+c+ito	Inserción de *-c-*
	vallecito	FT.

La solución que proponemos cubre todos los casos que la solución tradicional cubre, está basada en una regla que necesitamos para explicar otros diminutivos, diferentes de los considerados aquí, y hace uso de una sola regla, no de dos como la solución tradicional ; constituye, pues, una solución motivada y más económica, por lo que concluímos que la gramática del español contiene una regla de inserción de *-c-*, y no de *-ec-*, en el tratamiento de los diminutivos de (1a).

En cuanto a los diminutivos de (1b), rechazamos también la solución tradicional, y sostenemos que están sujetos a una regla de conversión vocálica que estipula que en bisílabo se cambian en ..*e* si están precedidas por una semivocal[6]. Esta regla de conversión vocálica, al aplicarse antes que la regla de inserción de —*c*— ya aludida, produce un bisílabo terminado en —*e*, sujeto, por tanto, a la misma regla de inserción de —*c*— postulada para los diminutivos de (1a), como puede apreciarse en la derivación de *patiecito*[7] :

(4)	pati+o+ito	FB
	pati+e+ito	Conversión vocálica
	pati+e+c+ito	Inserción de *-c-*
	patiecito	FT.

Nótese que nuestra solución pone de relieve la relación que existe entre los diminutivos de (1a) y de (1b) ; la semejanza fonética no es efecto del puro azar, como en la solución tradicional, sino que es el resultado de un mismo proceso que los afecta a ambos — la regla de inserción de *-c-*. El costo de nuestra solución — una regla de conversión vocálica que se aplicaría también en otras partes de la gramática— pesa menos, mantenemos, que las ventajas de la misma sobre la solución tradicional : mostrar de modo explícito la interconexión de fenómenos aparentemente disociados.

Pasando finalmente al examen de los diminutivos de (1c), postulamos también para éstos una regla que cambia en *-e* la vocal

6. Las vocales *-o* y *-a* alternan con *-e* en otras partes de la gramática : *tierno* (*a*) *-enternecer ; blanco* (*a*) *-blanquear, emblanquecer ;* etc. La regla de conversión vocálica propuesta aquí podría, pues, aplicarse también en estos casos.

7. Para la segmentación de *patio* (*patio+o*) y, más adelante, de *siesta* (*siest+a*), cf. Rojas (1974).

8. Anotamos así esta regla, que llamaremos más adelante de armonización vocálica, para distinguirla de la de conversión vocálica postulada para los diminutivos de (1b).

final *-o* o *-a* del bisílabo, si la primera sílaba contiene los diptongos *ei, ie* o *ue*. Podría pensarse que se trata de la misma regla de conversión vocálica postulada para los diminutivos de (1b), pero indicaremos más adelante las razones que nos mueven a considerar estas dos reglas como procesos diferentes. Notemos aquí nuevamente que, una vez aplicada esta regla, el resultado es un bisílabo terminado en *-e*, sujeto a la misma regla de inserción de *-c-* postulada para los otros diminutivos. Illustramos el proceso en la derivación del diminutivo *siestecita* :

(5)	siest+a+ita	FB
	siest+e+ita	*o, a* *e*[8]
	siest+e+c+ita	Inserción de *-c-*
	siestecita	FT.

Motivamos esta solución con los mismos argumentos usados en el caso de los diminutivos de (1b) : una descripción que, sin complicaciones innecesarias, muestra la interelación de fenómenos que en otra aparecen dispersos tienen más méritos y debe, por tanto, preferirse.

Resumiendo, hemos postulado dos reglas de conversión vocálica y una regla de inserción de *-c-* para describir los diminutivos de (1). Como resultado de las reglas de conversión vocálica, todos los formativos de que se derivan los diminutivos de (1) son bisílabos terminados en *-e* a los cuales se les aplica la regla de inserción de *-c-*. No es, pues, una mera coincidencia que estos diminutivos presenten una cierta semejanza fonética, sino que tal semejanza es el resultado de una misma operación que los afecta a todos : la regla de inserción de *-c*.

4. La solución que hasta el momento hemos presentado tiene, creemos, más méritos que la solución tradicional. Con todo, hay varias preguntas que uno puede hacerse con respecto a los diminutivos de (1) que no reciben respuesta con un simple examen de las reglas postuladas hasta ahora.

En lo que respecta a los diminutivos de (1a), cabe preguntarse si hay una razón que explique el que estos diminutivos estén sujetos a la regla de inserción de *-c-;* cabe preguntarse, además, por qué no hay exceptiones a esta regla en el caso de los diminutivos de (1a), mientras que sí las hay en el caso de los otros diminutivos de (1). En cuanto a los diminutivos de (1b), sorprende que los diptongos *-io* e *-ia* se comporten de modo diferente al diptongo *-ua :* hay pocas excepciones a la regla de conversión vocálica, y a la subsecuente regla de inserción de *-c-* en el caso de los diptongos *-io* e *-ia* (la Academia sólo señala *rubita*), mientras que hay

muchas más en el caso del diptongo *-ua* (agüita, pascuita, guagüita, tagüita... —*gagua* « nene », *tagua* « cierta ave », Chile). Además hay que señalar, en relación con estas excepciones, que los diptongos *-io* e *-ia* siempre permiten usar las formas que resultarían si se aplicaran las reglas antes mencionadas (vale decir, *rubiecita* es un diminutivo aceptable), mientras que no ocurre lo mismo con el diptongo *-ua* (los diminutivos **agüecita, guagüecita...* son imposibles). Querría uno, pues, saber a qué obedece el comportamiento diferente de estos diptongos. Con respecto a los diminutivos de (1c), cabe preguntarse por qué las reglas de conversión vocálica y de inserción de *-c-* son a menudo facultativas (diminutivos tales como *pueblito, huevito, viejito*(a), *nuevito*(a), etc., son aceptables en varios dialectos españoles) o incluso inaplicables (sólo *cielito* y *cuesquito*, por ejemplo, son aceptables ; jamas **cielecito* ni **cuesquecito*). Finalmente, en relación a todos los diminutivos de (1), podemos inquirir por qué las reglas deben especificar que el substantivo o adjetivo debe poseer exactamente dos sílabas.

Para responder a estas interrogantes, necesitaremos considerar la relación de las tres reglas que hemos postulado con otra reglas que en algún punto de la derivación podrían también aplicarse a los diminutivos que estudiamos. Esto nos llevará a examinar el problema de la función de las reglas en la gramática.

5. Con respecto a los diminutivos de (1a), sujetos sólo a la regla de inserción de *-c-*, debemos considerar también la regla de elisión vocálica (responsable, por ejemplo, de diminutivos tales como *librito*, derivado de *libro+ito*), que debe aplicarse después de la regla de inserción de *-c-*. Estas dos reglas están en la relación de Kiparsky (1968) llama de « sangría » (*bleeding order*), ya que la regla de inserción de *-c-* destruye el contexto para la aplicación de la regla de elisión vocálica. Ahora bien, Kiparsky arguye que la relación de sangría no es ideal, es marcada, menos común en las lenguas, que tienden por el contrario a la relación de « alimentación » (*feeding order*), en que una regla crea el contexto para la aplicación de otra. Kiparsky sostiene que el principio de « máxima utilización de las reglas » explica la preferencia de la relación de alimentación a la de sangría. La ordenación de las reglas de inserción de *-c-* y de elisión vocálica está, pues, en conflicto con el citado principio de máxima utilización de las reglas ; descubriremos que hay un principio funcional que tiene precedencia sobre este principio formal de Kiparsky.

Para comprender el comportamiento de los diminutivos de (1a), debemos recordar que hay básicamente en español tres vocales átonas finales : *-o, -a* y *-e*. Los formativos terminados en *-o* forman

su diminutivo en *-ito,* los terminados en *-a,* en *-ita,* siendo estas dos vocales eliminadas por la regla de elisión vocálica (*libro+ito* ⟶ *librito ; mesa+ita* ⟶ *mesita*). Ahora bien, si la regla de inserción de *-c-* no existiera, los diminutivos de formativos terminados en *-e* deberían repartirse, según el género, entre *-ito* e *-ita,* y la vocal *-e* sería también eliminada por la regla de elisión vocálica. Esto llevaría no sólo a la existencia práctica de multitud de pares homófonos en la lengua —los diminutivos de substantivos tales como *paso/pase, topo/tope, tallo/talle, seda/sede, haba/ave,* etc., serían idénticos—sino también a que los diminutivos trisílabos terminados en *-ito* e *-ita* serían siempre ambiguos, pues se derivarían de un formativo terminado en *-o* o en *-e,* o en *-a* o *-e,* respectivamente. Así, la función vital —de allí que no haya excepciones— de la regla de inserción de *-c-* es impedir esta ambigüedad : los formativos en *-o* usan *-ito* en su diminutivo ; los formativos en *-a* usan *-ita,* y los formativos en *-e* insertan *-c-* delante del diminutivo. La existencia de la regla de inserción de *-c-* permite, pues, poder recuperar siempre la forma de base del formativo de que se deriva el diminutivo. Proponemos, por tanto, que el principio formal de máxima utilización de las reglas debe supeditarse al principio funcional que llamaremos de « recuperabilidad no-ambigua de la forma de base »[9].

Este mismo principio es también válido para explicar el comportamiento de los diminutivos de (1b). Intervienen en este caso, además de las reglas de inserción de *-c-* y de elisión vocálica, una tercera regla que llamaremos de la elisión de la semivocal : la semivocal /i/ desaparece en contacto con la vocal *i.* (Diminutivos como *despacito* permiten apreciar el funcionamiento de esta regla : *despacio+ito* ⟶ *despació+ito* ⟶ *despací+ito* . *despac+ito*). Ahora bien, si no existiera en la lengua la regla de inserción de *-c-,* formas tales como *patio+ito, copia+ita,* que estarían sujetas a las reglas de elisión vocálica y de elisión de la semivocal, serían homófonas con las formas *pato+ito* y *copa+ita,* sujetas sólo a la regla de elisión vocálica. No sólo existiría esta ambigüedad práctica, sino que, en teoría, un diminutivo trisílabo terminado en *-ito,* por ejemplo, podría derivarse de un substantivo o adjetivo bisílabo terminado en *-o,* en *-e* o en *-io.* De este modo, la regla de conversión vocálica que afecta a los diminutivos de (1b), más

9. Kiparsky (1972) sostiene también que sus conclusiones sobre las relaciones de alimentación y de sangría de su trabajo anterior deben supeditarse a consideraciones de orden funcional ; propone el principio de "máxima diferenciación de los formativos", semejante, pero no idéntico, al principo de recuperabilidad no-ambigua de la forma de base propuesto en esta ponencia.

la subsecuente regla de inserción de *-c-*, impiden esta posible ambigüedad, permitiendo en cada caso recuperar la forma de base del formativo que da origen al diminutivo.

El papel preponderante que para la comprensión del comportamiento de los diminutivos de (1b) juega la regla de elisión de la semivocal, explica la diferencia que anotábamos entre los diptongos *-io* e *-ia* frente al diptongo *-ua* : sólo los dos primeros satisfarían las condiciones para la aplicación de la mencionada regla. Así, al no surgir en el caso de *-ua* la posibilidad de ambigüedad de la forma de base, las reglas de conversión vocálica y de inserción de *-c-* están bloqueadas (como en *agüita*, pues no se acepta **agüecita*) o son facultativas (tanto *lengüita* como *lengüecita* son posibles). Observamos, pues, que el principio de recuperabilidad no-ambigua de la forma de base explica claramente la diferencia en el comportamiento de los diptongos mencionados en los diminutivos de (1b) : la regla de elisión de la semivocal, responsable de posible ambigüedad, afectaría sólo a *-io* e *-ia*, nunca a *-ua*.

Los diminutivos de (1c) son diferentes de los anteriores : a diferencia de los diminutivos de (1a), las vocales finales *-o* y *-a* del substantivo o adjetivo de que estos diminutivos se derivan (*pueblo, puerta*), se correlacionan directamente con las terminaciones *-ito* e -ita, respectivamente, y a diferencia de los diminutivos de (1b), la regla de elisión de la semivocal no interviene en la derivación de los diminutivos de (1c). En realidad, estos diminutivos están sujetos a una regla de armonización vocálica : la *e* acentuada del diptongo de la primera sílaba atrae a las vocales átonas finales *-o* y *-a*. (Nótese que no ocurre armonización vocálica con diptongos que no contienen la vocal *e* ; *viudita* (y no **viudecita*), *autito* (y no **autecito*), *piojito* (y no **piojecito*), etc.). Ahora bien, una regla de armonización vocálica es redundante con respecto al principio de recuperabilidad no-ambigua de la forma de base — tanto *pueblito* como *pueblecito* permiten recuperar la forma de base del substantivo ; de ahí, pues, que su aplicación esté en ciertos casos bloqueada (como en *cielito*, ya que **cielecito* es agramatical) o sea en otros casos facultativa (como en *pueblito/pueblecito*).

Hemos, pues, explicado el comportamiento diferente de los diminutivos de (1) apelando al principio de recuperabilidad no-ambigua de la forma de base. Este mismo principio nos permite también resolver la última interrogante que nos planteábamos en la sección anterior : ¿ por qué las reglas discutidas aquí se aplican sólo a bisílabos ? La respuesta es simple : la posibilidad práctica de homofonía que hemos mencionado en la discusión, es crítica en bisílabos, pero decrece dramáticamente en trisílabos y polisílabos.

Puesto que hay menos segmentos en una cadena bisílaba que en una trisílaba, no es raro obtener segmentos idénticos excepto por el o los segmentos finales (tipo *paso/pase* y *pato/patio*, respectivamente) ; el aumentar el número de sílabas, y por ende también el número de segmentos, la posibilidad de identidad disminuye. Asi. en formativos de más de dos sílabas [10], la posibilidad de ambigüedad téorica de la forma de base del substantivo o adjetivo es, en la práctica, nula ; de allí que no haya necesidad de reglas tales como la de conversión vocálica y la de inserción de *-c-*.

6. En conclusión, la solución propuesta para los diminutivos de (1) utiliza tres reglas (conversión vocálica, armonización vocálica e inserción de *-c-*) más el principio funcional de recuperabilidad no-ambigua de la forma de base. Todos los diminutivos de (1) están sujetos a la regla de inserción de *-c-;* los de (1a) están afectos sólo a esta regla, mientras que los de (1b) y (1c) están sujetos previamente a la aplicación de la regla de conversión vocálica y de armonización vocálica, respectivamente. Estas dos últimas reglas, no ordenadas entre sí, pues se aplican en contextos diferentes, están en relación de alimentación con respecto a la regla de inserción de *-c-*, lo que se acomoda con el principio de máxima utilización de las reglas de Kiparsky (1968). Por el contrario, la regla de inserción de *-c-* está en relación de sangría con respecto a las reglas de elisión vocálica y a la de elisión de la semivocal, lo que está en conflicto con el principio de Kiparsky. Para resolver esta dificultad, hemos propuesto que el principio funcional de recuperabilidad no ambigua de la forma de base tiene precedencia sobre el principio formal de máxima utilización de las reglas. Así, las reglas mencionadas al comienzo de este párrafo se aplican obligatoriamente en caso de que su inaplicabilidad conduzca al peligro de homofonía, son facultativas o inaplicables si tal peligro no existe.

Desafortunadamente, nada hay en la forma de las reglas que indique el papel preponderante que juega el principio funcional de recuperabilidad no-ambigua de la forma de base en la aplicación e interacción de las misma. He aquí, pues, un aspecto de la teoría gramatical que necesita ser incorporado de modo explícito en una descripción lingüística adecuada [11].

NELSON ROJAS
Universidad de Nevada

10. Diminutivos de monosílabos presentan problemas cuyo examen queda fuera del campo de esta ponencia.
11. Kiparsky (1972) discute trabajos relativamente recientes en generativa que tratan de incorporar nociones funcionales en la descripción gramatical.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

1. KIPARSKY, P. (1968). — Language Universals and Linguistic Change. En *Universale in Linguistic Theory,* compilado por E. Bach y R Harms, New York: Holt, Rinehort & Winston.

2. KIPARSKY (1972). — Explanationin Phonology. En *Goals of Linguistic Theory,* compilado por S. Peters, Englewood Cliffs, N.J.: Prentice Hall.

3. RAMSEY, M. (1956) — *A textbook of Modern Spanish.* Edición revisada por R. Spaulding. New York: Holt & Co.

4. Real Academia Española (1931). — *Gramática de la Lengua Española.* Madrid, Espasa-Calpe.

5. ROJAS, J.N (1974). — The Base Form of *—ito* Diminutives. Ponencia presentada al Coloquio de Lingüística Hispánica, Universidad de Massachusetts en Amherst.

6. SCHANE, S. (1973). — *Generative Phonology.* Englewood Cliffs, N.J.: Prentice-Hall.